



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 07-2016-GM/MM

Miraflores, 01 FEB. 2016

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS, la Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2016-GM/MM de fecha 29 de enero de 2016, y el Informe Legal N° 017-2016-GAJ-MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2016-GM/MM se declaró la nulidad de las Resoluciones N° 149-2008-GAC/MM, 165-2008-GAC/MM, 166-2008-GAC/MM, 173-2008-GAC/MM, 174-2008-GAC/MM, 175-2008-GAC/MM y 189-2008-GAC/MM, en estricto cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución N° 09 de fecha 26 de marzo de 2014 (Expediente Judicial N° 00568-2009), emitida por la Cuarta Sala Contencioso Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2016-GAJ-MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica advierte que al declararse la nulidad de los actos administrativos a que se refiere el considerando precedente, quedaría subsistente el pronunciamiento respecto de los recursos de apelación presentados por UNITED DISCO S.A. contra las resoluciones de sanción administrativa correspondientes;

Que, de acuerdo al Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: *“Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho de exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho”*;

Que, en este orden de ideas y en cumplimiento del Principio del Debido Procedimiento, es necesario disponer que la Gerencia de Autorización y Control emita pronunciamiento respecto de los recursos de apelación que han quedado pendientes de resolver como consecuencia de la nulidad declarada por Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2016-GM/MM, debiendo tenerse en cuenta para ello los fundamentos contenidos en la Resolución N° 09 de fecha 26 de marzo de 2014 (Expediente Judicial N° 00568-2009) de la Cuarta Sala Contencioso Administrativa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas en el literal “j” del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer que, habiéndose declarado la nulidad de las resoluciones a que se refiere la Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2016-GM/MM, la Gerencia de Autorización y Control proceda a resolver los recursos de apelación interpuestos por UNITED DISCO S.A. contra las Resoluciones de Sanción Administrativa N° 002620-2008-ACS-GFC/MM; 002621-2008-ACS-GFC/MM, 002622-2008-ACS-GFC/MM, 002623-2008-ACS-GFC/MM; 002624-2008-ACS-GFC/MM; 002625-2008-ACS-GFC/MM y 002855-2008-ACS-GFC/MM, debiendo tener en cuenta para ello los fundamentos contenidos en la Resolución N° 09 de fecha 26 de marzo de 2014 (Expediente Judicial N° 00568-2009) de la Cuarta Sala Contencioso Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a UNITED DISCO S.A. y a la Gerencia de Autorización y Control, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal